

Paysandú I 101 4° Piso - C.P. I 1.000 Tel.: (598 2) 900 0231 al 33 Correo: info@miern.gub.uy Montevideo - Uruguay

SECRETARIA DE ESTADO



As 003

MINISTERIO DE INDUSTRIA ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, - 5 ENE. 2010

VISTO: la presente gestión promovida por la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE), solicitando la autorización del Poder Ejecutivo que contempla el artículo 4 lit. A), del Decreto Ley Nº 15.031, de 4 de julio de 1980, en la redacción dada por el artículo 22 de la Ley Nº 16.832, de 17 de junio de 1992, a fin de constituir una sociedad anónima a integrarse por UTE y ANCAP:-----

CONSIDERANDO: I) que el proyecto de estatuto social de la sociedad anónima objeto de la gestión de marras, no ha merecido objeciones desde el punto de vista jurídico, cumpliendo, además, con lo previsto por el artículo 7º de la Ley Nº 17.292 de 25 de enero de 2001;-----

1º.- Autorízase a la de (U.T.E.) a constituir

-----RESUELVE:-----RESUELVE

1º.- Autorízase a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U.T.E.) a constituir una sociedad anónima con ANCAP, que tiene por objeto realizar por sí, por intermedio de terceros o asociada a terceros, el desarrollo de todos los estudios de ingeniería, ambientales, económicos, financieros y regulatorios necesarios para la construcción de una instalación de Regasificación de Gas Natural Licuado en la República Oriental del Uruguay, así como la construcción, operación y mantenimiento de la misma; la compra, transporte, almacenamiento de gas licuificado y la comercialización del gas natural proveniente de la regasificación de ese gas.

2º... Comuníquese, notifíquese, etc.-----

ΜZ

Dr. TABARE VAZQUEZ Presidente de la República